

LISTA DE CHEQUEO PARA RECLAMACIONES DE SOLIDARIDAD

1. Documentos a presentar para cualquier reclamación:

- Comunicación de reclamación, indicando circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y datos de contacto de los reclamantes (dirección, ciudad, número de teléfono y correo electrónico).
- Formato “**Autorización beneficiarios para reclamar y recibir pago de Solidaridades**”. Se encuentra publicado en nuestra página web: <https://www.jfk.com.co/beneficios-para-asociados/auxilio-por-solidaridad> .
- Presentar fotocopia del documento de identificación del asociado y/o beneficiarios (el documento del asociado en caso de que no repose en el gestor documental de la Cooperativa).
- Presentar la documentación que se requiere de acuerdo al tipo de Solidaridad (explicada en este documento). Durante el estudio de la reclamación, la Cooperativa podrá solicitar documentos adicionales, que, a su juicio, se requieran para decidir sobre la reclamación.

2. FALLECIMIENTO DE ASOCIADO:

- Fotocopia del registro civil de defunción del asociado.
- Soporte de causa de la muerte: historia clínica o epicrisis o informe del médico tratante o acta de levantamiento del cadáver o croquis del accidente de tránsito o necropsia o informe de la autoridad competente.
- Diligenciar formato “Declaración herederos y beneficiarios”, el cual se encuentra publicado en nuestra página web: <https://www.jfk.com.co/beneficios-para-asociados/auxilio-por-solidaridad>. A continuación te explicamos cómo debes diligenciarlo:
 - Escribir el nombre del reclamante(s) y número de documento de identificación
 - Marcar con una X el cuadro según la figura a la que corresponda el reclamante o heredero.
 - Señalar la figura en la(s) que se encontraba el asociado fallecido (1-2-3 o 4), pueden marcar una o varios, según corresponda.
 - El reclamante debe firmar al final en el espacio de reclamante y adicionalmente debe firmar un testigo familiar y uno no familiar.

Según el estado civil del asociado los beneficiarios de ley deben aportar los siguientes documentos:

ESTADO CIVIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
<p>Si el (la) Asociado(a) era casado(a) o unión libre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del documento de identidad del cónyuge. • Fotocopia del Registro Civil de Matrimonio (no se acepta Partida de Matrimonio Eclesiástica). • En caso de Unión Marital, indicar en las declaraciones extrajuicio tiempo de convivencia. <p><u>***En caso de que existan cónyuge e hijos el auxilio se entregará en proporciones de acuerdo a la ley.</u></p>
<p>Si existen hijos herederos</p>	<p>Si son menores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible del Registro Civil de Nacimiento de cada hijo. • Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal (madre o padre, según sea el caso). • Fotocopia legible del documento de identidad de cada hijo. <p>Si son mayores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible del Registro Civil de Nacimiento de cada hijo. • Fotocopia legible del documento de identidad de cada hijo. <p><u>***Si el asociado era casado pero el cónyuge había fallecido, se debe adjuntar Registro Civil de Defunción del cónyuge fallecido.</u></p> <p><u>***En caso de que existan cónyuge e hijos el auxilio se entregará en proporciones de acuerdo a la ley</u></p>

<p>Si el (la) Asegurado(a) era Soltero(a) sin hijos</p>	<p>Si los Padres aún viven y serán los reclamantes del auxilio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Civil de Nacimiento del Asociado. • Fotocopia legible del documento de identidad de los padres. • En el evento en que alguno de los padres sea fallecido, aportar copia del respectivo Registro Civil de Defunción. <p>De no sobrevivirle los Padres, los hermanos del asociado deben aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Civil de Nacimiento del Asociado. • Copia de los Registros Civil de Defunción de los Padres. • Fotocopia legible del documento de identidad de los hermanos. • Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento de los hermanos. <p>*** Si existen beneficiarios con mejor derecho se paga a los beneficiarios de ley***</p>
----------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASOCIADO:

Dictamen de pérdida de capacidad laboral emitida por la Junta Regional, Junta Nacional, Fondo de Pensiones, EPS, ARL, bajo preceptos del decreto 1507/2014.

4. AUXILIO LABORAL POR DESEMPLEO INVOLUNTARIO Y POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA INDEPENDIENTES Y OTROS CONTRATOS

4.1 AUXILIO LABORAL POR DESEMPLEO INVOLUNTARIO

- Fotocopia legible del contrato laboral a término indefinido o certificado laboral.
- Copia legible de la carta de despido sin justa causa.

NOTA: Esta documentación es para el primer mes de reclamación, si la persona va a reclamar en un segundo o hasta por un tercer mes, solo debe presentar una carta indicando que continúa desempleado y aclararle al personal de la agencia que le recibe la documentación que es la segunda o tercera reclamación.

4.2 AUXILIO LABORAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA INDEPENDIENTES Y OTROS CONTRATOS:

- Fotocopia legible del contrato a término fijo o de prestación de servicios o por duración de la obra y labor contratada, dichos contratos deben ser igual o superior a 12 meses.
- Para personas independientes es necesario solicitar copia de planilla PILA de los meses en que se presente la incapacidad para validar pago de seguridad social
- La incapacidad deberá estar transcrita

NOTA: Esta documentación es para la primera reclamación, si la persona va a reclamar por una ampliación de la incapacidad (que sea consecutiva y sin interrupciones) solo debe presentar la nueva incapacidad transcrita por la EPS.

En caso de requerir ampliar la información referente al diagnóstico de la incapacidad se solicitará copia de la historia clínica.

5. HOSPITALIZACIÓN DEL ASOCIADO:

- Resumen de historia clínica, epicrisis o informe del médico tratante donde se evidencien todos los días de la hospitalización con la fecha de ingreso y egreso.

6. MUERTE DE UN FAMILIAR DEL ASOCIADO:

<p>Si el asociado es casado se reconozca por el fallecimiento de:</p>	<p>Cónyuge compañero permanente</p> <p>Hijos < 18 años</p>	<p>En caso de fallecimiento del cónyuge</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si era casado Registro Civil de Matrimonio • Si se encontraba en unión marital de hecho, Declaración extra juicio rendida por dos testigos que acrediten tiempo de convivencia • Fotocopia legible del documento de identidad <p>En caso de fallecimiento del hijo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Civil de Nacimiento • Registro civil de defunción del familiar fallecido. • Fotocopia legible del documento de identidad
<p>Si el asociado es soltero, viudo, divorciado o separado se reconoce por el fallecimiento de:</p>	<p>Padres <75 años</p> <p>Hijos <18 años</p>	<p>En caso de fallecimiento del padre o madre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro civil de nacimiento del asociado. • Registro civil de defunción del familiar fallecido. • Fotocopia del documento de identidad <p>En caso de fallecimiento del hijo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro civil de nacimiento del hijo. • Registro civil de defunción del familiar fallecido. • Fotocopia del documento de identidad <p>** Solo se reconocerá un eventual año**</p>

7. DAÑOS A VIVIENDA Y/O SU CONTENIDO:

Este auxilio aplica por evento de daños causados por incendio, rayo, inundación, vientos, actos mal intencionado de terceros y catástrofes naturales, exceptuando robo y terremoto.

Este auxilio tiene una cobertura adicional por alojamiento temporal que aplica en caso de que el asociado deba recurrir a una estadía causada por los eventos antes descritos, tener en cuenta que este auxilio no aplica por sí solo.

- Relato escrito de los hechos indicando circunstancias de modo, tiempo y lugar, relacionar inventario detallado de bienes afectados, facturas, recibos o cualquier otro documento que soporte o sustente la pérdida presentada.
- En caso de que la reclamación sea a causado por alguno de los siguientes eventos: incendio, rayo, inundación, vientos, actos mal intencionado de terceros y catástrofes naturales, se podrá requerir informe técnico de la autoridad competente en el que se indique las causas que originaron los daños (Ejemplo: Bomberos, Policía, Gestión del Riesgo DAGRD, etc) o si se cuenta deberá ser anexado.
- Si la reclamación corresponde a daños en electrodomésticos se debe aportar informe por parte de un técnico o especialista que certifique las causas que originaron los daños.
- Copias de las facturas de compra en caso de que las tengan.
- Cotización valor de reparación de los daños presentados al bien afectado indicandomano de obra y materiales (Inmueble).
- Cotización valor de reposición a nuevo de los elementos o equipos iguales o similares características a los afectados. (Electrodomésticos)
- Registro fotográfico de los daños (inmueble o de los electrodomésticos afectados)
- Copia del certificado de libertad y tradición o impuesto predial en caso de que la vivienda sea propia. Para vivienda arrendada aportar copia del contrato de arrendamiento y adicional demostrar mediante facturas, recibos de pago o cualquier otro documento que el reclamante es quien asumirá los gastos de las reparaciones, también aplica para los casos que la vivienda sea familiar (estos documentos se solicitan para garantizar que el propietario de la vivienda no es quien cubrirá los gastos de la misma)
- Cualquier otro documento relevante que demuestre la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
- ALOJAMIENTO TEMPORAL: soporte y/o comprobante de pago del alojamiento para la demostración de cuantía cuando se presente en un hotel o establecimiento similar. Para los casos que el alojamiento se presente en la vivienda de un familiar o tercero se debe anexar una carta expedida por dicha persona donde haga constar este hospedaje.

Fecha actualización: 10/10/2023